



RESOLUCIÓN N° 886 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA A OPERAR COMO TRANSPORTADORA DE CAUDALES Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES “BRITIMP SEGURIDAD S.A.”, A SER IMPLEMENTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI (AIG), EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

Asunción, 09 de Septiembre de 2021

VISTO: El Memorandum GN-AVSEC N° 22/2021 y DP-AVSEC 15/2021, de la Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas AVSEC, SAVSEC N° 63/2021 de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil; el Dictamen N° 405/2021 de la Asesoría Jurídica; (Exp. DINAC N° 147165) y, ----

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas AVSEC, informan haber cotejado el Programa, presentado por la Empresa de Transporte de Caudales “BRITIMP SEGURIDAD S.A.”, manifestando que el mismo se ajusta a los parámetros normativos establecidos por la SAVSEC, conforme al proceso de evaluación de programas AVSEC y al formulario de evaluación.-----

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, solicita la aprobación del Procedimiento de Seguridad de la Empresa de Transporte de Caudales “BRITIMP SEGURIDAD S.A.”, a ser implementado en el Aeropuerto Internacional Guaraní (AIG), en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes-----

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 “Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC) -----

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 “Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC).-----

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su consideración.-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar a la Empresa de Transporte de Caudales “BRITIMP SEGURIDAD S.A.”, a operar como transportadora de caudales y aprobar el Programa de Seguridad, presentado por la misma.-----

POR TANTO: De conformidad con la atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC”, la Ley N° 2199/03 “Que dispone la reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° Autorizar a la Empresa Transportadora de Caudales BRITIMP SEGURIDAD S.A., a operar en el Aeropuerto Internacional Guaraní (AIG), hasta el 20 de diciembre de 2021, conforme a la validez del Certificado de Renovación de Habilitación, emitido por la Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros dependiente de la Policía Nacional.-----

..//2

Blanca Fernández Irala
Sria. Técnica - Sec. General
DINAC

RESOLUCIÓN N° 886 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA A OPERAR COMO TRANSPORTADORA DE CAUDALES Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES “BRITIMP SEGURIDAD S.A.”, A SER IMPLEMENTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI (AIG), EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.-----

Artículo 2° Aprobar el Programa de Seguridad de la Empresa de Transporte de Caudales “BRITIMP SEGURIDAD S.A.”, a ser implementado en el Aeropuerto Internacional Guarani (AIG), en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

Artículo 3° El programa aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación, independientemente a la vigencia de la operación autorizada en el Art. 1°.-----

Artículo 4° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlara el plazo de vigencia de la autorización de operación y del programa aprobado.-----

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, link Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, y cumplida, archivar.-----



[Handwritten signature]
Es Copia fiel del Original

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
MG. ADRIANO RAMÍREZ (Secretario General)

ARF/go

Blanca Fernández Irala
Sra. Técnica - Sec. General
DINAC

